



FUNDACIÓN · FUNDAZIOA

Convocatoria EXTRAORDINARIA de ayudas de Fundación Vital Fundazioa para paliar los efectos del COVID-19 en la sociedad alavesa

Fundación Vital Fundazioa, en coherencia con sus fines y valores, desde una perspectiva solidaria y propiciando el progreso social, económico y cultural de los alaveses, hace pública esta convocatoria extraordinaria de ayudas con el objetivo de dar respuesta a las consecuencias provocadas por el COVID-19 en el Territorio Histórico de Araba.

OBJETIVO

Apoyar iniciativas y proyectos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el Territorio Histórico de Araba como respuesta directa a las consecuencias provocadas por el COVID-19, atendiendo a las siguientes áreas de intervención:

- **Área Social:** proyectos y actividades que apoyen y ofrezcan oportunidades a:
 - Las personas que están o tienen riesgo de estar en situación de vulnerabilidad social
 - Personas en situación de dependencia o discapacidad, así como su entorno familiar (personas mayores, familias, necesidades de niños-as y jóvenes en el área educativa, etc.)
- **Apoyo al Territorio:** proyectos y actividades que ayuden a la revitalización socio-económica del territorio Alavés.
- **Apoyo a la Investigación y a la Tecnología:** proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La cantidad destinada por Fundación Vital Fundazioa será de **un millón de euros (1.000.000 €)** y los proyectos e iniciativas presentados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2020

REQUISITOS

- Destinado a asociaciones sin ánimo de lucro y entidades y profesionales que presenten proyectos acordes a los objetivos establecidos en esta convocatoria y que se desarrollen en el Territorio Histórico de Araba.
- Las asociaciones y entidades tendrán que estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener capacidad suficiente para gestionar el proyecto presentado.
- Ser titular de cuenta bancaria activa en Kutxabank.

APORTACIÓN ECONÓMICA

- La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Fundación Vital Fundazioa conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total definitivo del mismo.
- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo mediante ingreso en una cuenta de Kutxabank de la que sea titular el solicitante, en dos plazos: un máximo del 75% a la firma de un convenio de colaboración en el momento de la concesión y el resto tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes del 31 de diciembre de 2020.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán estar redactados con el mayor detalle posible. **Se remitirán exclusivamente a través del formulario de solicitud que figura en esta página web (www.fundacionvital.eus)** acompañados de la siguiente documentación:

- Descripción completa del proyecto
- Presupuesto
- Actividades y programas realizados hasta el momento por el solicitante que presenta el proyecto (máximo 10)
- Documentación complementaria:
 - Documento justificativo de estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales
 - Documento donde se recoja la titularidad y el número de cuenta de Kutxabank

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comienza el día 27 de abril de 2020, estableciéndose como fecha límite el 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN Y CONVENIO

El plazo de resolución por parte de Fundación Vital Fundazioa, que evaluará los proyectos y ayudas a conceder, será de 15 días máximo tras su presentación. La resolución se comunicará directamente a cada una de los solicitantes. En los casos en que la resolución resulte positiva, se establecerá un plazo máximo de 15 días desde dicha comunicación para presentar la documentación complementaria que requiera Fundación Vital Fundazioa. En caso de que dicha documentación no se presentase en este plazo, la solicitud resultará automáticamente desestimada.

Fundación Vital Fundazioa suscribirá un convenio con cada uno de los beneficiarios de las ayudas, abonando los importes concedidos conforme a lo estipulado en el punto de aportación económica de estas bases, reservándose el derecho de reclamación de las cantidades aportadas en caso de no finalizarse el proyecto o de que no se cumplan los objetivos establecidos en el mismo.

El beneficiario deberá presentar la justificación completa de la realización del proyecto con la presentación de una memoria antes del 31 de diciembre de 2020, que incluya el desarrollo del mismo y una justificación económica en la que se adjuntarán las facturas abonadas.

